



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 359-2023-MDP

Paiján, 17 de Julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO:

Que, mediante expediente N.º 5056-2023 UGDAC/MDP, de fecha 13 de julio de los corrientes, suscrito por la Sra. Yacelly Ignacia Vásquez Aponte; El Informe N.º 18-2023-DTMS-MDP/EJCG, emitido por el Personal de Apoyo de la División Técnica Municipal de Servicios de Agua y Saneamiento; y el Informe N.º 045-2023/DIV-TMAS-MDP de fecha 03 de Julio del 2023, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, solicita reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) – del Centro Poblado LA LINEA CHUIN, del Distrito de Paiján, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20º de la ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39º de la citada ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1280- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-2020-VIVIENDA (en adelante TUO de la ley), y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 019-2017/ VIVIENDA (en adelante el reglamento), se establecieron las disposiciones y procedimientos para regular el servicio de saneamiento tanto en el ámbito urbano y rural. En ese sentido, el artículo 1º de la ley señala que el servicio de saneamiento comprende la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de agua residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas, en los ámbitos urbano y rural;

Que, en el caso de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, la citada Ley en su artículo 14º señala que es ejercida por la municipalidad competente, directamente a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales. En cuanto a estas, el Artículo 20º inciso 20.1) del reglamento señala que “se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento es uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento. Asociación, comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades;

Que, las organizaciones comunales en cualquiera de sus formas señaladas en la norma antes citada, para su constitución deben contar previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincia según corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 20º inciso 20.2 y tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N.º 111º norma que establece las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el libro de registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, en ese sentido, mediante solicitud expediente N.º 5056-2023 UGDAC/MDP, de fecha 03 de Julio de los corrientes, suscrito por la SRA. **YACELLY IGNACIA VÁSQUEZ APONTE**, solicita reconocimiento de la Junta Administradora de servicios de saneamiento (JASS) – del Centro Poblado LA LINEA CHUIN, del Distrito de Paiján, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad, adjuntando los documentos requeridos conforme a ley;

Que, mediante Informe N.º 018-2023-DTMS-MDP/EJCG, de fecha 13 de julio del 2023, suscrito por el Personal de Apoyo de la División Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 359-2023-MDP

MDP, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado LA LINEA CHUIN;

Que, mediante Informe N.º 045-2023/DIV-TMAS-MDP, de fecha 13 de julio del 2023, suscrito por el Jefe de la División Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de la MDP, emite informe técnico de la verificación de los requisitos de la solicitud, luego procedió a derivar a la Subgerencia de Servicios públicos y Gestión Ambiental de la entidad;

Que, mediante informe N.º 261-2023-MDP/SGSP, de fecha 14 de Julio del 2023, suscrito por la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en el cual solicita reconocimiento de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro LA LINEA CHUIN del Distrito de Paiján;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica; de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la ley N.º 27972 ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Organización Comunal denominada “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**” **JASS DEL CENTRO POBLADO LA LINEA CHUIN DEL DISTRITO DE PAIJÁN - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, como organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua y disposición sanitaria de excretas en dicho centro poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento - (JASS), del Centro Poblado LA LINEA CHUIN, del Distrito de Paiján - Provincia de Ascope - Departamento La Libertad, por el periodo de 02 años, de Mayo del 2023 hasta Mayo del 2025 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	YACELLY IGNACIA VASQUEZ APONTE		X	47291989
VICE PRESIDENTE	MAUEL HILARIO LLONTOP CAMACHO	X		80179163
TESORERA	SHON TONY RUIZ HUATANGARI	X		80620066
SECRETARIA	SHEYLA YANINA MONZON OLIVA DE GIL		X	72791804
1º VOCAL	CLAUDIA ESTHER LOPEZ IPANAQUE		X	40354655
2º VOCAL	MIRIAN PAOLA COLUNCHE HUAMAN		X	74256084

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento - (JASS), del Centro Poblado LA LINEA CHUIN, del Distrito de Paiján - Provincia de Ascope - Departamento La Libertad, por el periodo de 03 años, de Mayo del 2023 hasta Junio del 2026 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	SEGUNDO LUIS QUISPE MONCADA	X		18115751

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el área Técnica Municipal de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Paiján realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la entidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 359-2023-MDP

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la "JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) del Centro Poblado LA LINEA CHUIN, del Distrito de Paiján – Ascope-La Libertad, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a los órganos correspondientes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

Ing. Richard Allison Zavaleta Guarniz
ALCALDE